



209140

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 072 -2020-ANA-OA

Lima, 02 MAR. 2020

VISTOS:

El escrito de fecha de recepción 16 de octubre de 2019, presentado por la obligada COMPAÑÍA MINERA MERCEDES DE HUALLANCA S.A.C.; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 144-2015-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 038-2014-ANA-AAA.CF-ALA.B., la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, resolvió sancionar a la obligada COMPAÑÍA MINERA MERCEDES DE HUALLANCA S.A.C., por retribución económica por uso de agua superficial con fines mineros correspondiente al año 2014, contenido en el Recibo N° 2014002395;

Que, con escrito de fecha de recepción del 16 de octubre de 2019, la obligada COMPAÑÍA MINERA MERCEDES DE HUALLANCA S.A.C., solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo cumple con el pago del 22.25% de la deuda total, adjuntando copia del depósito de pago en cuenta corriente M.N. N° 237400133, por el importe de S/ 1,794.00 (Un mil setecientos noventa y cuatro y 00/100 Soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 144-2015-ANA-OA-UEC (retribución económica) manifiesta que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, sería procedente otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos del fraccionamiento solicitado;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la **COMPAÑÍA MINERA MERCEDES DE HUALLANCA S.A.C.** por el importe de **S/ 11,868.65 (Once mil ochocientos sesenta y ocho con 65/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 144-2015-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000144-2015-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES	AMORTIZACIÓN	SALDO FINAL	FECHA PAGO
1	11,868.65	735.00	1,445.61	94.95	615.66	11,252.99	31/03/2020
2	11,252.99		710.61	90.02	620.59	10,632.40	30/04/2020
3	10,632.40		710.61	85.06	625.55	10,006.85	31/05/2020
4	10,006.85		710.61	80.05	630.56	9,376.29	30/06/2020
5	9,376.29		710.61	75.01	635.60	8,740.69	31/07/2020
6	8,740.69		710.61	69.92	640.69	8,100.00	31/08/2020
7	8,100.00		710.61	64.80	645.81	7,454.19	30/09/2020
8	7,454.19		710.61	59.63	650.98	6,803.21	31/10/2020
9	6,803.21		710.61	54.42	656.19	6,147.02	30/11/2020
10	6,147.02		710.61	49.17	661.44	5,485.58	31/12/2020
11	5,485.58		710.61	43.88	666.73	4,818.85	31/01/2021
12	4,818.85		710.61	38.55	672.06	4,146.79	28/02/2021
13	4,146.79		710.61	33.17	677.44	3,469.35	31/03/2021
14	3,469.35		710.61	27.75	682.86	2,786.49	30/04/2021
15	2,786.49		710.61	22.29	688.32	2,098.17	31/05/2021
16	2,098.17		710.61	16.78	693.83	1,404.34	30/06/2021
17	1,404.34		710.61	11.23	699.38	704.96	31/07/2021
18	704.96		710.61	5.65	704.96	0.00	31/08/2021

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.



Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución a la obligada **COMPAÑÍA MINERA MERCEDES DE HUALLANCA S.A.C.**, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y a la Administración Local de Agua Barranca.



Regístrese y comuníquese.

CPCC Rosa Villavicencio Alvarado
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua